

CANATUR fustiga inacción del Ejecutivo para frenar gravamen a las tarifas de Parques Nacionales

- *Cámara se encuentra trabajando en las acciones legales que serían presentadas la próxima semana.*

Viernes 01 de agosto 2014. La Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), reaccionó enérgicamente ante la inacción del Poder Ejecutivo y lamenta que no derogara o modificara el decreto **38295-MINAE del 30 de abril del 2014**, que aumenta las tarifas de acceso a las Áreas Silvestres Protegidas e incorpora el impuesto sobre las ventas.

“CANATUR agotó todas las instancias políticas para tratar de frenar la valides del decreto; se coordinaron acciones con el Ministro de Turismo; se presentó nuestra preocupación ante el Ministro de Hacienda y Vicepresidente de la República, Helio Fallas y la Vicepresidenta Ana Helena Chacón e inclusive Diputados de diversas fracciones legislativas mostraron su apoyo y abogaron por la derogatoria, sin embargo la voluntad mostrada, no se tradujo en ninguna acción concreta del Ejecutivo”, afirmó Pablo Heriberto Abarca, Presidente de CANATUR.

Abarca considera que la aplicación del impuesto a las tarifas de ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas, podría sentar el precedente legal para que Hacienda valide que las actividades turísticas sean consideradas como servicios de recreo, por lo que podrían ser gravadas, incluso proceder con el cobro retroactivo, esto amparado a la interpretación que le brindó el oficio interno **DM-2474-2006 del 06 de diciembre 2006**.

Además, el jerarca de la Cámara recordó el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República mediante el oficio **OJ-041-1999- 26 de marzo de 1999**, que establece que *“tal y como están estructurados los dos primeros artículos de la ley, se puede concluir que el impuesto de ventas en cuanto a servicios se refiere es de carácter selectivo, es decir, los servicios gravados serán única y exclusivamente aquellos que aparecen enumerados en la ley, sin que exista la posibilidad de incluir otros por la vía de la interpretación o por disposición reglamentaria, de suerte que todos aquellos servicios que el legislador no incluyó, revisten el carácter de exentos”*.

A criterio de la Cámara, la interpretación propia de Hacienda y MINAE y la aplicación del gravamen es una señal clara de inseguridad jurídica para el sector, además generará una serie de implicaciones negativas para la actividad turística, que en caso que se generalice la interpretación a diversas actividades turísticas, entre ellas:

Afectación de la estructura financiera: los empresarios deberán asumir los costos del gravamen a las actividades de tours, ya que los negocios han firmado contratos con agencias mayoristas, hasta con dos años de anticipación, por lo tanto no pueden variar las tarifas.

Pérdida de competitividad: el incremento de las tarifas en los servicios de los tours prácticamente sacarán a Costa Rica del mercado turístico.

Cambio del producto turístico: las empresas buscarán disminuir todo aquel producto que incorpora actividades que están tasadas con el impuesto. Ejemplo: disminución de la visita a parques nacionales en los paquetes de tour operadoras.

Encarecimiento del producto: como medida, a mediano plazo, los negocios turísticos deberán ajustar sus tarifas.

Cierre de negocios: si las autoridades tributarias proceden a cobrar el impuesto de forma retroactiva, las empresas no tendrán cómo pagarlos, ya que no recogieron el gravamen, pues el sector nunca obtuvo una notificación oficial.

La Cámara trabaja arduamente en dos vías:

1. Todas las acciones legales que tiene a su alcance, que incluiría un proceso Contencioso Administrativo, con solicitud de medida cautelar.
2. La elaboración consensuada de un Proyecto de Ley de Interpretación Auténtica al Artículo 1, Inciso C) de la Ley 6826. Para dar seguridad jurídica a toda la industria turística.

CANATUR agradece el apoyo de muchos señoras y señores diputados que han comprendido la impacto que esta imposición tendría en el sector turístico.

Si desea ampliar esta información, no dude en llamarme,

Luis Alonso Quirós Sánchez

Imagen y Comunicación Creativa

2234 6222/8887 3363

lquiros@canatur.org